



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO DICTAMEN							
FECHA	Siete (7) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00306	00
DEMANDANTE	SEBASTIAN ACERO VILLA						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Se pone en conocimiento de la parte demandante el dictamen de merma de capacidad laboral aportado por la entidad demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. rendido por SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.

Se corre traslado a la parte demandante de dicho dictamen por el término de tres (3) días para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de contradicción de la prueba en los términos del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

647ad5fdec68e7ae376a8e22ea5dfcb9b59946030fd6ed92c7c0aa3a397debc5

Documento generado en 07/12/2020 09:29:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>